



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-0966

A fin de resolver, se le informa a la libelista, que deberá allegar el poder conferido por la actora, pues dicho documento no figura en el plenario.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 20/04/2021	
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 30 de	
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	